

ANEXO 1

RESULTADOS ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE ELEGIBLES Y CONTRATACIÓN DE ABOGADOS SECRETARIOS EXTERNOS DE COACTIVAS DE BANECUADOR B.P

Guayaquil, 03 de julio de 2025

No.	NOMBRE APLICANTE	APLICA REQUISITOS	NRO CEDULA	PROVINCIA	RECLAMO	OBJETO DEL RECLAMO	DECISIÓN DE LA COMISIÓN
1	CUNUHAY SIGCHA MERCY	NO	1206054544	COTOPAXI	SI	La postulante mediante reclamo manifiesta que en el expediente si consta la dirección del domicilio	De la revisión del expediente se verifica que a foja dos se encuentra la hoja de vida en la que consta como dirección: Vía San Pablo / SN; a fojas 6-20 constan tres contratos que hace referencia al arrendamiento de tres bienes inmuebles (locales comerciales) destinados al uso de oficina jurídica; hecho que es ratificado en el escrito presentado por la postulante No. BANEQUADOR-GSE-2025-3963-EXT, del 30 de junio de 2025; bajo estas consideraciones la postulante alega que la dirección del domicilio corresponde a la dirección de la oficina; sin embargo en el contrato de arrendamiento se detalla el arrendamiento de un bien inmueble (local comercial) destinado para oficina jurídica; por lo que no se cumple con lo establecido en la actividad 6 del Instructivo para el proceso de selección en su actividad 6 literal b
2	ESTUDIO JURIDICO CASTILLO DAVILA & ASOCIADOS C&DLAWYERS CIA.LTDA.	SI POR ACLARACIÓN	993182958001	GUAYAS	SI	Mediante escrito signado con Nro. BANEQUADOR-GSE-2025-3875-EXT del 25 de junio de 2025 a las 13h01; el representante del estudio jurídico Castillo Dávila & Asociados presentó un escrito aclarando que la provincia a la que postula corresponde a la provincia de Guayas; mediante escrito signado con Nro. BANEQUADOR-GSE-2025-3997-EXT del 01 de julio de 2025; el postulante hace referencia a que su aclaración no consta en el acta de revisión.	En virtud del lapsus cálamí, la aclaración presentada con fecha 25 de junio de 2025, no consta en el acta de revisión de aclaraciones; y al haberse aclarado en el término concedido para el efecto, es necesario que el postulante continúe en la siguiente etapa del proceso.

3	FALCON RODRIGUEZ WILSON JAVIER	NO	1803230125	PICHINCHA	SI	Mediante escrito del 27 de junio de 2025 remite declaración juramentada más facturas	Mediante escrito del 27 de junio de 2025 remite declaración juramentada y copias simples de la factura nro.001-002-000002397; emitida el 25 de marzo de 2024, la misma que no es parte integrante de la declaración juramentada adjunta a la postulación presentada en fase de recepción de requisitos; bajo esta consideración se pretende vía reclamo completar un requisito que no fue presentado en el momento oportuno es decir desde el 10 hasta el 16 de junio; en ese sentido no procede el reclamo.
4	MAZA ENRIQUEZ ROSA OTILIA	NO	1715300263	PICHINCHA	SI	Mediante escrito signado con nro. BANECUADOR-GSE-2025-3881-EXT la postulante solicita: <i>"de los antecedentes y fundamentos expuestos solicito que disponga la revisión de mi postulación por cuanto dice que no engo domicilio, lo que me ha dejado fuera del concuso (...) Y disponga la calificación y aceptación de mi postulación para continuar con el proceso de selección de los profesionales requeridos para la institución"</i>	De la revisión del expediente y del escrito presentado por la postulante se evidencia lo siguiente: a foja uno - seis de la postulación consta la hoja de vida de la señora Rosa Maza; en la cual no consta dirección domiciliaria; en el escrito presentado la postulante aclara que su domicilio corresponde a la calle Hermandad Ferroviaria S11-699 y Abelardo Andrade. Al respecto el Instructivo para el proceso de selección señala en su actividad 6 literal b) "Hoja de vida de la persona que vaya a prestar al servicio, en la que conste dirección domiciliaria, número de teléfono y correo electrónico"; en ese sentido, se pretende vía reclamo completar un requisito no presentado en el momento oportuno; en ese sentido no es procedente el reclamo presentado, por no cumplir con la presentación integral de los requisitos de la postulación de acuerdo lo establecido en la actividad 6 literal b) del citado instructivo

5	VASQUEZ PAREDES TANIA	NO	503044232	COTOPAXI	SI	Mediante escrito signado con Nro. BANEQUADOR-GSE-2025-3899-EXT del 26 de junio de 2025; la postulante hace referencia a que en el acta de revisión de resultados NO CUMPLE; con observación sin domicilio; solicitando la revisión de su expediente en virtud de que su domicilio consta en la hoja de vida; RUC; contrato de arrendamiento y declaración juramentada. Mediante correo electrónico del 02 de julio de 2025; solicita se emita respuesta a su petición.	De la revisión del expediente y del escrito presentado por la postulante se evidencia que en foja dos) hoja de vida consta como dirección: "Calle Quito y Bolívar"; más adelante en foja 07 consta el contrato de arrendamiento que en su cláusula segunda detalla que el bien inmueble que se da en arrendamiento corresponde a una oficina ubicada en la primera planta del inmueble, en la calle bolívar a media cuadra de la unidad judicial con sede en el cantón Salcedo; el <i>Instructivo de Selección para la Conformación de Banco de Elegibles y Contratación de Secretario de Coactiva Externo de BANEQUADOR B.P.</i> ; conforme se detalla en literal a) establece: Hoja de vida de la persona que vaya a prestar al servicio, en la que conste dirección domiciliaria, número de teléfono y correo electrónico; en ese sentido; la postulante ha establecido como dirección del domicilio la misma dirección que consta como oficina en la que va a prestar el servicio; es decir, desde la fase de presentación de los requisitos la postulante no cumple con el requisito de fijar dirección domiciliaria en la hoja de vida.
6	LEBET ROMERO SANTIAGO	NO	SIN REFERENCIA	SIN REFERENCIA	SI	Mediante correo electrónico del 01 de julio de 2025 el señor Santiago Lebet manifiesta que no consta en el listado de postulantes a pesar de haber ingresado su carpeta el día 26 de junio; adjunta acta en la que consta que se entrega expedientes: de Abg. Faggionni y Abg. Lebet	En virtud de que no consta el expediente físico de la postulación del reclamante, la comisión revisa el expediente el Abg. FAGGIONI SUAREZ FERNANDO ANDRES; de la misma se colige que después de la firma de recepción de la funcionaria Nancy Herdoiza no constan nombres de los expedientes recibidos; en ese sentido, los nombres que constan en el acta presentadas por el reclamante; no constan en el acta del expediente.